



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 1ro. de Diciembre de 1921

QUINTA SECCION

Tomo CLXXIII

Tepec, Nayarit; Sábado 15 de Noviembre de 2003

Número 83

SUMARIO

INFORME DE DEUDA PUBLICA DEL TERCER
TRIMESTRE DE 2003

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 13 fracción II segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa H. Legislatura a efecto de presentar el :

INFORME DE DEUDA PUBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2003

I.- DEUDA PUBLICA DIRECTA

Mediante Acuerdo Previo número 96 de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 3 de agosto del 2002, se autorizó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara ante la Institución bancaria que ofreciera las mejores condiciones crediticias, un crédito hasta por la cantidad de \$ 67'000,000.00 (Sesenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.)

A través del Decreto 8445 publicado el 21 de septiembre de 2002 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la H. XXVII Legislatura ratificó y reformó el Acuerdo Previo número 96 descrito en el párrafo que antecede; asimismo, se autorizó al Ejecutivo del Estado para que como deudor directo afecte a favor de la Institución bancaria acreditante, las participaciones que en ingresos federales correspondan al Gobierno, como garantía y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas.

Posteriormente, por Decreto 8447 publicado el día 12 de octubre de 2002 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas constituyera en la Institución de crédito que considerara pertinente, un fideicomiso irrevocable de administración y pago de las obligaciones garantizadas con la afectación de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado.

Con base en lo anterior, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado con fecha 27 de septiembre de 2002, celebró un contrato de crédito simple con Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por la cantidad de \$ 66,000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) cuyo destino fue el refaccionar a la Integradora Agropecuaria Comercial de Nayarit, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el propósito de que ésta liquidara a los productores de frijol del Estado de Nayarit el producto pignorado de la cosecha otoño-invierno 2001-2002.

Dentro de las condiciones pactadas en el contrato de crédito, entre otras, se estipuló que el Gobierno del Estado se obliga a pagarlo a Banco del Bajío mediante 30 amortizaciones mensuales sucesivas y continuas, pagaderas por mensualidades vencidas, siendo la primera de ellas pagadera el día 31 de marzo de 2003 y la última el 31 de agosto de 2005.

De lo antes expuesto se concluye que del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2003, período que abarca el presente informe, se pagó de la quinta a la séptima amortización del crédito, por lo que a continuación se informa el estado que guarda la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Nayarit en este rubro:

Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 30/09/2003	Intereses pagados al 30/09/2003
\$ 66'000,000.00	\$ 15'400,000.00	\$ 50'600,000.00	\$ 5'413,726.61

II.- DEUDA PUBLICA INDIRECTA

A.- GOBIERNOS MUNICIPALES

Mediante Decretos Números 7778 y 7876 de fechas 27 de julio de 1994 y 14 de octubre de 1995, respectivamente, se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para gestionar y contratar con Banobras, S.N.C., créditos por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N) en el primer caso y de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N) en el segundo, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante la pasada Administración Estatal así lo solicitaron, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, registrando los siguientes saldos al 30 de septiembre de 2003 de los créditos que aún se encuentran vigentes, ya que el resto fueron liquidados en su oportunidad:

Deudor	Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 30/09/2003
Gobierno Municipal de Tepic	\$ 25'772,652.18	\$ 22'787,803.47	\$ 2'984,848.71
	5'000,000.00	3'118,534.78	1'881,465.22
	16'825,617.80	7'035,367.96	9'790,249.84
	3'174,383.00	1'547,929.92	1'626,453.08
Gobierno Municipal de Tuxpan	2'375,608.72	1'275,789.95	1'099,818.77
Gobierno Municipal de San Blas	437,944.72	437,944.71	0.01
	2'499,431.56	890,802.98	1'608,628.58
Suma	\$ 56'085,637.98	\$ 37'094,173.77	\$ 18'991,464.21

Con fecha 31 de marzo de 2000, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8269 a través del cual la H. XXVI Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo para que gestionara y contratara con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 100,000,000.00. (Cien millones de Pesos 00/100 M.N), habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario afectando sus participaciones que en ingresos federales le corresponden, obligaciones que al 30 de septiembre de 2003 registran los siguientes saldos:

Deudor	Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 30 / 09 / 2003
Gobierno Municipal de Acaponeta	\$ 3'517,500.00	\$ 1'854,469.81	\$ 1'663,030.19
Gobierno Municipal de Amatlán de Cañas	926,122.00	621,702.85	304,419.15
	1' 147,952.00	376,462.79	771,489.21
Gobierno Municipal de Ahuacatlán	149,535.00	98,677.22	50,857.78
	1'239,345.00	368,367.13	870,977.87
Gobierno Municipal de Jala	850,000.00	462,426.00	387,574.00
	850,000.00	469,378.88	380,621.12
	560,000.00	205,333.26	354,666.74
	2'200,000.00	889,959.23	1,310,040.77
Gobierno Municipal de Rosamorada	2'000,000.00	521,831.91	1,478,168.09
Gobierno Municipal de San Blas	1'500,000.00	708,453.36	791,546.64
	4'140,000.00	2'958,993.87	1'181,006.13
	1'455,000.00	642,539.62	812,460.38
Gobierno Municipal de Santiago Ixcuintla	15'200,000.00	2'316,555.28	12'883,444.72
	4'057,500.00	473,375.00	3'584,125.00
Gobierno Municipal de Tecuala	3'228,555.44	1'307,794.35	1'920,761.09
Gobierno Municipal de Xalisco	700,000.00	284,963.60	415,036.40
	600,000.00	313,899.90	286,100.10
Gobierno Municipal de San Pedro Lagunillas.	932,800.00	367,468.77	565,331.23
Gobierno Municipal de Ixtlán del Río	1'539,195.48	145,532.61	1'393,662.87
Gobierno Municipal de Huajicori	1'058,800.00	496,679.15	562,120.85
	3,700,000.00	804,426.81	2'895,573.19
Gobierno Municipal de la Yesca	3,100,000.00	1'572,222.11	1'527,777.89
Gobierno Municipal de Bahía de Banderas	968,005.50	253,525.36	714,480.14
Suma	\$ 55'620,310.42	\$ 18'515,038.87	\$ 37'105,271.55

El resto de los créditos ya fueron liquidados en su oportunidad, por lo que los que se presentan en este informe son los únicos que se encuentran vigentes.

B.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En el mes de agosto de 1999, el C. Rigoberto Ochoa Zaragoza, entonces Titular del Poder Ejecutivo, celebró tres convenios con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el propósito de que se reconsideraran diversos adeudos vigentes a la fecha de la celebración de dichos convenios, participando el Gobierno de el Estado otorgando su aval.

Los créditos reestructurados a que se hace referencia en este apartado, tienen su origen en las autorizaciones otorgadas por el H. Congreso del Estado mediante Decreto 7291, publicado el día 12 de mayo de 1990 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado; el saldo que registran estas operaciones, se consigna a continuación:

Deudor	Importe del crédito	Amortizaciones Efectuadas	Saldo al 30/09/ 2003
IPROVINAY	\$ 10'810,771.62	\$ 6'177,583.60	\$ 4'633,188.02
Unión Local de productores de caña de azúcar del Ingenio de Puga	11'250,786.64	6'429,020.85	4'821,765.79
Unión Local de productores de caña de azúcar del Ingenio El Molino	6'274,226.83	3'585,272.44	2'688,954.39
Suma	\$ 28'335,785.09	\$ 16'191,876.89	\$ 12'143,908.20

C.- OTROS ORGANISMOS

El H. Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo, mediante Decreto número 8028 de fecha 28 de mayo de 1997, otorgar su aval al Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY) para la obtención de una línea de crédito con Nacional Financiera, S.N.C., que puede ser incrementada en proporción hasta de 8 a 1 veces en relación directa a su patrimonio líquido fideicomitado, mismo que al 30 de septiembre del 2003 alcanza la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N), destinada a la operación del programa de apoyo a la micro y pequeña empresa, entre otros.

El saldo de esta línea de crédito a la fecha de corte del presente informe es de \$ 5'196,031.27 (Cinco millones ciento noventa y seis mil treinta y un pesos 27/100 M.N.).

III.- ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Mediante Decreto Número 8289, publicado en el Periódico Oficial con fecha 12 de Octubre del año 2000, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo para que en nombre del Gobierno del Estado, gestionara y contratara créditos con cualquier Institución Bancaria para la adquisición de bienes de activo fijo que le sean necesarios, inclusive para la adquisición de vehículos para uso oficial, hasta por la cantidad de \$ 50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N).

Para este fin, con fecha 19 de Octubre de 2000, el H. Gobierno Constitucional del Estado de Nayarit celebró un Contrato de Arrendamiento Financiero con el Banco Santander Mexicano, S. A., cuyo saldo al 30 de Septiembre de 2003, se detalla en el siguiente cuadro:

Deudor	Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 30/09/2003
Gobierno del Estado	\$ 41'601,114.06	\$ 35'748,825.58	\$ 5'852,288.48

IV.- DEUDA PUBLICA DIRECTA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

Con fecha 28 de diciembre de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8483 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al XXXVI Ayuntamiento de Tepic para que gestionara y contratara con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 60,000,000.00 (sesenta millones de Pesos 00/100 M.N), y que por virtud de la adición de los artículos sexto y séptimo contenida en el decreto 8496 publicado el 04 de junio del presente año, el citado préstamo se podrá realizar indistintamente con o sin participación del Gobierno del Estado y en el caso de que si lo requiera dicha participación; el Municipio deberá obtener previamente la conformidad del Ejecutivo Estatal para constituirse como avalista o deudor solidario, mediante la afectación de sus participaciones que en ingresos federales le corresponden; obligaciones que al 30 de septiembre de 2003 registran los siguientes saldos:

Deudor	Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 30/09/2003
Gobierno Municipal de Tepic	\$ 6'744,300.42	\$ 112,405.01	\$ 6'631,895.41
	1'686,804.19		1'686,804.19
Suma	\$ 8'431,104.61	\$ 112,405.01	\$ 8'318,699.60

Dado en la residencia del titular del Poder Ejecutivo el día 13 de Noviembre de 2003 se ordena publicar el presente Informe en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.- **C.P. ANTONIO ECHEVARRÍA DOMÍNGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado.- *Rúbrica*.- **Lic. Adan Meza Barajas**, Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica*.- **C.P. Gerardo Gangoití Ruiz**, Secretario de Finanzas.- *Rúbrica*.